
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "MIRAGLIA, AGUSTIN ANTONIO C/ AIELLO, PEDROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" C.U.I.J. 21-02916798-9 Nro. Expediente: 297/2024, se ha dictado el Acuerdo Nro. 300 que en su parte pertinente, a continuación, se transcribe: "Nº 300. En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de septiembre de 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M Cinalli, Marcelo J Malina y Gerardo F. Muñoz, para dictar sentencia en los caratulados: "MIRAGLIA AGUSTÍN ANTONIO c/AIELLO PEDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. 21-02916798-9) (...) (...) Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia nº 497/24 (v. fs. 228/234). 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la defensora de oficio sea finalmente soportada por el actor, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese y hágase saber. ("MIRAGLIA AGUSTÍN ANTONIO c/AIELLO PEDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02916798-9). Fdo.: Dr. MARCELO JOSÉ MOLINA (Vocal); Dr. GERARDO F. MUÑOZ (Vocal); Dra. JESSICA MARÍA CINALLI (Vocal); Dra.

SABRINA CAMPBELL (Secretaria)". Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 100 549848 Oct. 23 Oct. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA S/CONCURSO (CUIJ 21-02994042-50, Expte. Nro. 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 868. Rosario, 08 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Declarando la apertura del Concurso Preventivo de LORENA EDIT FERNANDEZ, DNI Nº 24.815.715, CUIL Nº 27248157157, con domicilio en Garay 3938 P.A. de Rosario; 2. Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la ley 24.522. 3. Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 20 de agosto de 2025. Asimismo se hará saber al síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas. (art. 275 inc.7 L.C.Q.

Y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario). La fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad- atento lo dispuesto por los incs. 3º, 9º y 10º del art. 14 de la L.C.Q , se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante; 4. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de publicaciones legales a elegir por la presentante, la que estará a su cargo, quien deberá realizarla dentro del plazo de cinco días de haberse notificado la presente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del Concurso (art. 30 de la LCQ); 5. Intímese a la concursada para que dentro del plazo de tres días de notificada “ministerio legis” la presente resolución: a) Deposite en el expediente la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500), lo que se estima para atender gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ); b) Presente en el Juzgado los libros que lleve referidos a su situación económica, para que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y se proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren (art. 14 inc. 5º de la LCQ). En ambos supuestos bajo apercibimiento de lo reglado por el art. 30 de la LCQ. 6. Hágase saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso o sin previa autorización judicial en caso de corresponder y atento lo normado por el art. 25 de la LCQ. 7. Désígnase la anotación de la presente apertura de Concurso Preventivo en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda, oficiándose a tales efectos (art. 14 inc. 6º de la LCQ). 8. Anótese la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiendo oficiarse al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás que correspondan atento lo dispuesto por el inc. 7º, art. 14 de la LCQ. 9. Hágase saber la presente resolución a la AFIPDGI, API, Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 10. Dispóngase se oficie, vía despacho electrónico a los Juzgados que corresponda en atención a lo dispuesto por el art. 21 de la LCQ. 11. Autorízase al Sr. Síndico oportunamente designado a suscribir todos los despachos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 de la LCQ. 12. Fíjase los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 13. Aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado en autos, intimar al mismo para que se expida en el término de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la ley falencial (L.26.086). Asimismo deberá realizar una constatación e inventario “in situ” de los activos denunciados por el concursado, informando acerca del estado patrimonial de la concursada en general y de la situación de actividad y/o inactividad de la empresa, estado de ingresos y egresos en particular, así como también denunciar cualquier situación de peligro para los intereses del concursados, en cumplimiento del deber de vigilancia emanado del art. 15 L.C.Q. 14. Encomiéndase a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidades de ley. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. DRA. DANIELA A. JAIME -Secretaria-, DR. NICOLÁS VILLANUEVA -Juez- Nro. 856. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 04 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar -conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monótributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fíjase el día 17 de diciembre de 2025 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fíjase el día 04 de marzo de 2026 como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Fíjase el día 10 de julio de 2026 para la terminación del Periodo de Exclusividad y désígnase fecha de Audiencia Informativa para el día 03 de julio de 2026 a las 11.30hs. 5º) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la

L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada; un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. DRA. DANIELA A. JAIME - Secretaria, DR. NICOLAS VILLANUEVA - Juez- Rosario, 26/9/25.

\$ 1500 550026 Oct. 23 Oct. 29

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "E.J. López S.R.L. Sobre Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02992141-2, se ha dispuesto "Rosario, 22.9.2025... 1. Fíjese el día 10.11.2025, hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9hs. a 18 hs., correo electrónico: gtorresi@torresihadad.com.ar 2. El día 22.12.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 9.3.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos."Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 549853 Oct. 23 Oct. 29

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: "4 GASTRONOMIA S.R.L. SOBRE PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-01287175-6, se ha dictado la siguiente providencia "1. Fíjese el día 31.10.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Marcelo Fernando Luconi, con domicilio en calle Estanislao Zeballos Nro. 2071 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 14 hs. También podrán presentarse en formato PDF, remitiéndolos al correo electrónico, luconimarcelo@gmail.com. 2. El día 28.11.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 26.12.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL; 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 549852 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6 Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Jorgelina Entrocasi, Secretaría de Dr/a. Christian Bitetti, dentro de los AUTOS: UGOLINI, FACUNDO C/ ASTORINO, SOFIA ANAHI Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11895968-7, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, Atento que la demandada ASTORINO, SOFIA ANAHI no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto acompañado en escrito cargo N° 9493/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli, Juez en suplencia, Dr/a Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 17 SET 2025.

\$ 100 550043 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, en los Autos caratulados: "FAULIN, NAZARIO VISNU C/ QUIROZ, RUBEN ELISEO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11891306-7 se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 03 de septiembre de 2025. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. José Alberto Muñoz, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez; Dr. Christian Bitetti, Secretario. Rosario, 9 SET 2025.

\$ 100 550042 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaría del autorizante, en autos "OVIEDO, LAUTARO DAVID C/ OVIEDO, EDGAR S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02994831-0, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Habiendo cumplimentado lo requerido, se provee escrito inicial: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará,...a. tento a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C., por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Ofíciase a: 1) MEU de Distrito Civil y Comercial, Laboral, Circuito, Responsabilidad Extracontractual a fin de que informe si el/la actor/a registra procesos en calidad de demandado/a; 2) al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el/la actor/a registra pedido de concursos y/o quiebras; 3) al Ministerio Público de la Acusación a fin de que informe la existencia de antecedentes penales del actor; y 4) a la OGJ de 1° y 2° instancia a los mismos fines; 5) al Registro General de la Propiedad y 6) al Registro General de la Propiedad Automotor a los fines de que informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado; 7) al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros; 8) al Registro Nacional de Reincidencia y 9) a la UR II a fin de que remitan la certificación de antecedente ; 10) al Registro de Deudores Alimentarios; 11) a la Dirección Gral. de Tránsito de la Municipalidad, todo con el fin de evitar la sustracción a las obligaciones que el/la actor/a pudiera encontrarse sujeto/a. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Vista al Sr. Representante del Registro Civil y Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Elisabet Carla Felippetti (Secretaria)- Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaría, Rosario, 7 SET 2025.- Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

S/C 550027 Oct. 23 Oct. 27

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 Rosario, Atento lo solicitado, cítese por edictos al Sr. Juan José Bolaniuk, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" ..- Dr. CHRISTIAN BITETTI, Secretario. Dra. JORGELINA ENTROCASI, Jueza. Rosario, 26 SET 2025.

\$ 100 549995 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del sr. Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. SEC. UNICA, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MARCHETTI ALICIA MARIA C/RIZZI, ANDREA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" 21-02846863-3, en fecha 25/06/2025 se ha resuelto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020, pta. XV) Advirtiéndole que no se proveyó el punto 2 del escrito cargo Nº 3465/2025 (fs. 127) se provee: De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese.-. La planilla practicada asciende a la suma de Pesos Setenta y ocho mil cuatrocientos tres c/41/00. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante. Rosario, 16 SET 2025.

\$ 33 549895 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez DR. NIGOLAS VILLANUEVA del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, sito en la calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, ORDENA PUBLICAR EDICTOS A LOS FINES DE QUE PUEDAN FORMULARSE LAS OPOSICIONES CORRESPONDIENTES haciendo saber que dentro de los autos "CEPEDA TABORDA, GONZALO NICOLAS s/SUMARIA INFORMACIÓN, CUIJ 21-02993720-3, Nro. Expediente: 319/2025, el Sr. CEPEDA TABORDA GONZALO NICOLAS, DNI Nº 44.644.490, hijo de MARÍA EUGENIA TABORDA y SERGIO SANTIAGO CEPEDA, ha iniciado los trámites pretendiendo LA SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO CEPEDA, Y ADHESIÓN DEL APELLIDO LIAND, PARA QUE SU NOMBRE COMPLETO SEA LIAND TABORDA GONZALO NICOLAS. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 549911 Oct. 23 Oct. 27

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb ha dispuesto dentro de los autos caratulados: "FATTORE, MIGUEL ANGEL C/ DELL ARCIPRETTE REINALDO MARTI S/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" CUIJ 21-01525182-1, la citación y emplazamiento a estar a derecho de los herederos de Reinaldo Marín Dell Arciprette, D.N.I. Nro.5.998.129, del decreto de fecha 18.09.2025

que dispone:" En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nº14 de fecha 13-05-20 pta. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Dell Arciprette Reinaldo Martín (DNI 5.998.129) conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. VERÓNICA GOTLIEB (jueza), Dr. LUCAS MENOSSI (secretario)." Publíquese edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, Septiembre de 2025.-

\$100 549896 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas: "MURNO ROMINA EDITH C/ IRUSTA GONZALO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" CUIJ 21-11422285-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución Nro. 558. ROSARIO, 28 de Mayo de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, 1) ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la niña Valentina Agostina Irusta Munro, DNI: 55.656.001, nacida el 5 de mayo de 2016 (partida inscripta en el Tomo 111, año 2016, bajo el Acta Nº 716, del Registro Civil de Rosario, Sección 3ra., II) disponer la supresión del apellido paterno "IRUSTA", e III) inscribir a la joven como VALENTINA AGOSTINA MURNO. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Librar oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto 1) de esta sentencia y a cualquier otra institución pública o privada que resulta necesaria, luego de acreditar el pago de los aportes a las cajas profesionales. 4) Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria)- MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza). Y OTRO: "Resolución Nro. 921. Rosario 13 de Agosto de 2025. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: Aclarar el punto 1) de la parte resolutive de la sentencia nro. 558 de fecha 28 de mayo de 2025 (fs. 80/83) en el sentido que en la partida de nacimiento la niña se encuentra inscripta como Valentina Agostina Irusta Murno. Insértese y hágase saber". Fdo.: JULIETA BIANCARDI (Prosecretaria) - MARIA JOSE CAMPANELLA (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CAR O en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 6.- Secretaría, 27 de agosto de 2025. Rosario, 25 SEP 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 549867 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro 3 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de Sergio Vallejos DNI 11.448.395 a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el Art. 597 CPCCSF. Autos caratulados: "CANE OSMAR JESUS C/ STERZ CRISTIAN LUIS y QTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 21-11613342-0 de trámite por ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. Nº 3 Rosario. se transcribe el decreto que así lo ordena "ROSARIO, 29 de Abril de 2025.- Reanúdese el trámite de las presentes actuaciones. Hágase saber. Cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de Sergio Vallejos -DNI Nº 11448395 a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF" Fdo.: Dra. Martínez (Juez) y Dra. Netri (Secretaria Subrogante). Rosario, 31 de Julio 2025.

\$ 100 549877 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIA ALEJANDRA C/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ Nº: 21-02992349-0, se ha iniciado demanda de APREMIO en contra ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE CUIT Nº: 30-71012727-8 y se ha ordenado citación de remate por tres días bajo los apercibimientos de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 09 de abril 2025. Resolución 351. Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía: de APREMIO. Cítese remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los depósitos bancarios "no a la vista" que posea la accionada ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE en el Banco BBVA hasta cubrir la suma reclamada de \$1.979.052,43.- con más la de \$593.715,72.- estimada provisoriamente para intereses y costas, En caso de ser insuficientes tales sumas trábase embargo subsidiariamente sobre la cuenta corriente o caja de ahorro no salarial que corresponda, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.IA. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo. DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA) DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 19 de Septiembre 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 549838 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "SUCESSION DE RISSO PATRON CARLOS C/ SUCESSION DE BARRIA SARA S/ ESCRITURACION" Expte. 21-01563810-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de EULOGIO MONITOR OLGUIN, DNI 6.775.767, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02 de julio de 2025. Dra. Maria Karina Arreche. Secretaria.

\$ 100 549837 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 5 de Rosario y en autos: POLO, MAIA C/ HEREDEROS DE LUCERO, DAMIAN CIO S/ FILIACIÓN POST MORTEM" 21-11427684-4, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL por tres veces a fin de que citar a los presuntos y eventuales herederos de Damián Lucio Lucero mediante los decretos que a continuación se transcriben: "ROSARIO, 11 de Abril de 2024 Agréguese la partida de defunción acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida acción de reclamación de filiación. Designase Jueza de trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Imprimase el trámite del juicio oral. Dese intervención a la Defensoría General que corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. A fin de acreditar lo

expuesto, acompañe informe del Registro de Procesos Sucesorios correspondiente a Damian Lucio Lucero. Atento ser una de las herederas denunciadas -Cloe Lucero Polo- menor de edad, líbrese email por Secretaría a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que sortee abogado de la lista correspondiente, a fin de que asuma el cargo de tutor especial de la nombrada". Y asimismo "ROSARIO, 15 de Mayo de 2025 Cítese a los presuntos y eventuales herederos de Damián Lucio Lucero para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a Alejo Polo Lucero -previa denuncia de su domicilio-, a Abril Polo Lucero y a Cloe Polo Lucero por cédula con copia del escrito de demanda, conjuntamente con el decreto de fecha 11/04/2024 (fs. 11). De no ser hallados los demandados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Asimismo, notifíquese a la tutora especial de Cloe Lucero Polo, Dra. Moya. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con el presente y el decreto de fecha 11/04/2024 (fs. 11), por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación." Firmados ambos decretos, DRA. MARÍA JOSÉ CAVIGLIA (SECRETARIA) DRA. ALICIA ANA GALLETTI (JUEZA). Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria.

\$ 100 549907 Oct. 23 Oct. 27

En los autos caratulados: DE LA MATA, JULIETA INES C/ SOTO, JUAN ANTONIO S/ USUCAPION 21-12647855-8, que, tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese al demandado Juan Antonio Soto por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar/o en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo.: DRA. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); DRA. PAULA M. Heltner, Secretaria.

\$ 100 549830 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Sta. Fe), Juzgado Vacante, en autos: "TASSILE CAROLINA C/ PAGANINI EDUARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 792/2014, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada ASUNCION RUIZ DE PAGANINI (CONYUGE DEL TITULAR ADQUIERENTE); CARLOS PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE) ; MARIA PAGANINI (HIJA DEL TITULAR ADQUIERENTE); MARIA ELENA PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE): EDUARDO PAGANINI (HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); ERNESTO MARTIN PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); - LISANDRO JAVIER PAGANINI (NIETO DEL TITULAR ADQUIERENTE); DELIA MERCEDES PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); ELENA SUSANA PAGANINI (NIETA DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANDRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO PAGANINI); MARIA VIRGINIA DE LA TORRE (CONYUGE DE EDUARDO, HIJO DEL TITULAR ADQUIERENTE); EDUARDO LISANDRO PAGANINI (HIJO DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI); MARIA IÑIGUEZ (CONYUGE DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI); MARIA ELENA PAGANINI E IÑIGUEZ (HIJA DE EDUARDO LISANDRO PAGANINI) no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su

representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza en suplencia.

Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. LIBONATI, Prosecretaria.

\$150 549827 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "LLOVET MARIA ESTHER s/SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02898519-0, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 12 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 11468/25: Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Habiéndose comprobado que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, no habiendo comparecido los herederos del heredero Sr. Juan Pablo Ferreyra a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Al punto III) Solicite lo que corresponda. Notifíquese por cédula y edictos." Fdo, Dra. Sabrina Rocci-. Secretaria, Dr. Fernando Mecoli, Juez - Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$100 549813 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ra. Nominación SEC.ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. LUCIANO D. CARBAJO, dentro de los autos caratulados: "STOJACOVICH, ALEJANDRO SILVANO C/ FERNANDEZ HORACIO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ: 21-01446453-8" conforme decreto de fecha 17 de septiembre de 2025 se ordena lo siguiente. "Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. FDO. DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). FDO. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ. (Secretario).- Rosario, 19 de Setiembre de 2025.

\$ 100 549811 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nom. SEC.ÚNICA de la ciudad

de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia), dentro de los autos caratulados "ULIASSI, DARIO ALFONSO C/ SAN ALBERTO SRL S/ USUCAPIÓN (CUIJ: 21-02880715-2)". Se ha dictado lo siguiente. Resolución: 363. Tomo: 2025. ROSARIO. 19 de agosto de 2025. "ANTECEDENTES:(...). FUNDAMENTOS:(...). RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: lote A de la manzana 12 según plano de Mensura por acción posesoria Ingeniera Carla Montani, bajo el Nro. 5240-R, ubicado en la calle San Sebastián s/n de la ciudad de Funes, Sección 09, Manzana "08", Gráfico 1, Cuenta No. 93152/8, P.P.I. 16 04 00336637/1663-9, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo: 312 B, Folio: 1323, Número: 80.676, de fecha 22/02/68"; declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4) Insértese y hágase saber. FDO. DR. MARCELO QUAGLIA (Juez en suplencia). FDO. DRA. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria).-

\$ 100 549810 Oct. 23 Oct. 27

PUBLICACIÓN DE EDICTOS correspondiente a los autos caratulados "MARATA, ADRIAN GONZALO C/ LI CAUSI, NADIA BEATRIZ S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA", CUIJ 21-11446311-3, que tramita por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario.- POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DEL Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, se notifica a BRISA MICHELLE MARATA, el siguiente decreto: "Rosario, 10/04/2025. CESE DE CUOTA ALIMENTARIA. (...) Atento que de las constancias de autos conexos, surge que Brisa Michelle Marata ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en autos nro. 822/13 mediante resolución nro. 1896/14. Notifíquese a la hija(...)". Fdo. MILCA MILEVA BOJANICH (Jueza). Otro: "Rosario. 08/09/2025. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Asimismo, hágase saber que el diligenciamiento en el BOLETÍN OFICIAL deberá ser a cargo de la parte interesada. Acompañe despachos en forma". Fdo. MILCA MILEVA BOJANICH (Jueza).-

\$ 100 549780 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 18 de la ciudad de Rosario y en autos: "ARABIAN, ANTOINE C/ GOMEZ CASAS, MARIO ENRIQUE S/ DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ: 21-02987348-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14/03/2025. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Désele al compareciente la participación que ppr derecho corresponda. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de- Tribunales a los herederos de la demandada, y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula, a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos". Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Gueiler. En consecuencia, se cita a los herederos de Gómez Casas Mario

Enrique (DNI 6.141.600) en los términos del art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Sin más atentamente. Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 549781 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "GALVEZ, GRACIELA CRISTINA c/ GARIN MODESTO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02925833-0, se ha ordenado en fechas 12 de Junio de 2025 y 2 de Septiembre de 2025, declarar dentro de los autos de referencia rebeldes a los herederos de MARIO MODESTO GARIN, JOSEFA IGNACIA GARIN, ESTEBAN OSVALDO

URRUTTI, JOSE ESTEBAN URRUTTI, BLAS GARIN Y NORMA MIRIAM MITILLI, y notificarles que en consecuencia proseguirá el proceso sin su representación. Finalmente, se notifica que se procederá al sorteo de un Defensor de Oficio a los efectos de su representación. Fdo.: Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez. Dra. Gabriela M. KABICHIAN, Secretaria. Rosario, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 549765 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de la ciudad de Rosario, y de la Secretaria Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, dentro de los autos caratulados "AVILA, LASTENIA DEL VALLE c/ VACA, OSVALDO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02968930-7, se ha ordenado en fecha 9 de Junio de 2025 emplazar por edictos citatorios, a publicarse por tres (3) días, a los herederos de CLAUDIA PINILLA, DNI 5.519.489, de conformidad a lo preceptuado por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho, y tomen la intervención que les corresponda en los autos de referencia, dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo.: Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Juez. Dra. Gabriela M. KABICHIAN, Secretaria.- Rosario, 3 de Septiembre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 549766 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario en autos "GRIBINSKI, HERNAN PABLO C/ ABUD, FERNANDO GABRIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11892815-3) se hace saber a FERNANDO GABRIEL ABUD (D.N.I. N.º 21.563.693) que se lo ha declarado rebelde y que se dictó lo siguiente: "En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de Septiembre de 2025. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho,. pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes de fs. 262 a 287, haciendo efectivos los apercibimientos de

ley, declárese REBELDE a FERNANDO GABRIEL ABUD y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a FERNANDO GABRIEL ABUD mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección “Edictos” del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C . Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.-” Fdo: DR. EDGARDO M. BONOMELLI - Juez en suplencia. ROSARIO, 22 de Septiembre de 2025.- Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 100 549718 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14^º Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: “NASSINI, NELIZ BELQUIS S/ SUCESORIO” CUIJ nro. 21-02844413-0 se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sanchis, Oscar Rafael para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 23 septiembre de 2025.-

\$ 100 549744 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4^a Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Helter Paula, dentro de los autos caratulados “ MARTORANA, ANGELA Y OTROS C/ FRANCO, FELIPA y OTROS S/ESCRITURACION 21-02976058-3”, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de septiembre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, herederos de Norma Eisa Paccioretti, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria Dra. Helter Paula.

\$ 100 549711 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 16^º Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados “SILVERO, MARIA C/ LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ USUCAPIÓN (21-02876167-5), se ha dictado la siguiente Resolución: “Nº 58. En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de marzo del 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados “SILVERO, MARIA C/ LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ USUCAPIÓN” CUIJ 21-02876167-5, de los que resulta que: Y CONSIDERANDO: 1. Aclaración preliminar. Primariamente, y habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) a partir del mes de Agosto de año 2015 (conf. Art. 1, Ley 27.077), se presenta una aparente colisión en la normativa que resulta aplicable al presente caso, circunstancia que torna necesario su análisis Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Rechazar la demanda interpuesta. 2)

Imponer las costas a la actora vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite la valuación actualizada de inmueble en cuestión. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez den Suplencia); Dra. María Sol Sedita (Secretaria)" - lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 19 de Septiembre de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 549702 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Sra. Jueza Andrea Mariel Brunetti, del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 11 de Rosario, Secretaría de la autorizante, en autos: "LESCANO, NOEMI C/ TABOADA DEMSAT, NORMAN LUCIANO S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", CUIJ 21-11442738-9, se hace sabe que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 05 de Septiembre-de 2025. Atento lo informado verbalmente por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el demandado NORMAN LUCIANO TABOADA DEMSAT a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará dos días (art. 77 del CPCC) SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio de la Defensoría Civil Nº 5. Secretaría, Rosario, 15 de septiembre de 2025. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.

S/C 549704 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL C/ MARQUEZ, ARNALDO RUBEN S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. Nro. 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI nro. 27.693.076), a los efectos de notificarlo de la Sentencia dictada en autos, inscripta al Tomo 2025, Número 422, de fecha 12 de septiembre de 2025. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución aludida: "VISTOS..." "CONSIDERANDO..." "FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARNALDO RUBEN MARQUEZ hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei. Rosario, ... de septiembre de 2025.

\$ 52,52 550824 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, se hace saber que por Resolución Nro. 906 del 01/10/2025 se dispuso la conclusión del Concurso Preventivo de Link SRL en los términos del art. 59 de la LCQ, ordenándose la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario

El Forense, conforme lo prescripto por el art. 59 últ. Párrafo de la 14.522. Asimismo se ha ordenado el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la concursada. Todo ello dentro de los autos "LINK SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 158/2010, CUIJ 21-01441018-7. Secretaría, Rosario, de Octubre de dos mil venticinco. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).-

\$ 100 550541 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia en los autos caratulados "AGUIRRE, MARCELO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02847116-2, se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de MARIA LUISA MUÑOZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/09/2025.-

\$ 100 550210 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GERMÁN FREYRE (D.N.I. 6.052.041) y MARIA HORTENSIA AVILA (D.N.I. 3.959.910), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREYRE, CARLOS GERMAN Y OTROS" (CUIJ 21-02998917-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALA, EDGARDO RUBEN (D.N.I. 11.270.816), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATALA, EDGARDO RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998944-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO BUSSI (DNI Nº 16.994.624), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BUSSI, RICARDO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02998789-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Matías LOBOS (D.N.I. Nº 26.409.347), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOBOS, JUAN MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994402-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Matías LOBOS (D.N.I. Nº 26.409.347), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOBOS, JUAN MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994402-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX EDUARDO CURVELO - D.N.I. 22.833.260- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURVELO, FELIX EDUARDO s. SUCESORIO" - CUIJ 21-02999536-9 de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO ALBERTO FRANCISCO CALLEGARI (DNI 30.685.254) , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALLEGARI, DARIO ALBERTO FRANCISCO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02999421-5

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR DOMINGO JOSE TAFARELLA D.N.I.6.010.475 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAFARELLA SALVADOR DOMINGO JOSE S/SUCESORIO - CUIJ: 21-02999689-7 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.- Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA NORMA PIRCHI D.N.I .0.744.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRCHI, OLGA NORMA S/ SUCESORIO"(CUIJ N°21-02999083-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA JUANA DIAZ, D.N.I. 9.272.800 y RUBEN ERASMO MARTINEZ D.N.I. 5.744.524, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, SUSANA JUANA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02999050-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ VICTOR LUIS DNI 6.024.626 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, VICTOR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997275-0, con radicación en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTI JORGE OMAR (L.E. 6.050.236) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MONTI, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21029974214.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amelia Angela Pereyra (D.N.I. 1.684.051) y de Daniel Liotta (D.N.I. 5.998.941) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA, AMELIA ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02998170-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORENCIA ALI D.N.I. 27.864.575 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALI, FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02999106-2). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la CyC 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSSO, RAÚL RENÉ DNI 6.017.825 y POLVERINI, MARIA ESTHER DNI 3.702.033, por un día , para que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROSSO, RAÚL RENÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02998533-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA RAMIREZ (DNI 2.793.459) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMIREZ, ADELA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02997799-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TARALLO, JUANA ELIDA (D.N.I. 3.803.222), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TARALLO, JUANA ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998971-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA ESTHER CANTONI (DNI Nro. 5.988.839 y/o CI 691.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANTONI, ALBA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (Expte. CUIJ Nro. 21-02999180-1). - Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PETRONA GOMEZ, DNI 1.460.879 y RAMÓN ESPINOZA, DNI 5.637.806, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOZA, RAMON Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 15" CUIJ 21-02998318-3. Fdo. Dra. Ma. Delfina Pividori, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIAN EDUARDO MARINI (D.N.I. 12.577.060) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINI, ADRIAN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ NRO. 21-02999370-7). Fdo. Digitalmente: Dr. Daniel H. Gonzalez (Juez).-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Veliscig, Amable Catalina (C.I. 461.869) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELISCIG, AMABLE CATALINA S/SUCESORIO CYC 13" (CUIJ 21-02997949-6) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME DINIVITZER (DNI 6.023.114) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DINIVITZER, JAIME S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15 CUIJ N°:21-02999368-5". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/os causante/s ANDREOLI JUAN MATILDE, DNI: 8.788.065, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ANDREOLI JUANA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-02999676-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON MARCELO OYARZABAL D.N.I. 6.182.811 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OYARZABAL RAMON MARCELO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997540-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBÉN HUGO ZAMBITO (DNI 6.036.264) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZAMBITO, RUBEN HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02995209-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DANIEL COPELLO, D.N.I. 17.413.767, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COPELLO, SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02996523-1. Firmado: DRA. CINTIA M. ALONSO - PROSECRETARIA.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO DUDLEY MILES (DNI 4.260.064) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUDLEY MILES ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02998438-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Peralta Rosa (D.N.I. 2.474.951), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02999022-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANIBAL AGUSTIN HERRERA (D.N.I. 13.972.849), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA ANIBAL AGUSTIN S/SUCESION" (CUIJ 21-02996682-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULIANI, EDIT ANGELICA (D.N.I. 2.381.107) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZULIANI, EDIT ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N °21-02999498-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ JUANA LUISA (D.N.I. 12.268.893), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JUANA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02999312-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAMUNDI CATALINA (D.N.I. 2.393.086) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMUNDI, CATALINA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02999337-5). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPINDOLA NÉLIDA, LC 2.312.955 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINDOLA, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02999192-5. Fdo.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN NICOLAS ESPINOZA, D.N.I. Nº: 06.039.872 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINOZA, GERMAN NICOLAS S/SUCESORIO C Y C 14" CUIJ 21-02997921-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZACARIAZ, Benigna D.N.I. 13.910.898 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZACARIAZ, BENIGNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" CUIJ

21-02999818-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 45

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos: "HERNANDEZ FORTUNATA MARIA EDITA C/VERNA JOSE MARCOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-26419152-9, se notifica los siguientes: "Firmat, 29/08/25. Proveyendo cargo nro 13123/2025: Cítese a los herederos del demandado (Sr. Verna José Marcos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. A lo demás oportunamente. Notifíquese.- Firmado Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Federico Solsona (Secretario).- Firmat, 08 SEP 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 200 549699 Oct. 23 Oct. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TELMO RODOLFO SARA VIA, DNI N° 6.099.346 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SARA VIA, TELMO RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866171-8 (Expte. N° 407/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO DANIEL PRADO, DNI N° 31.255.704 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PRADO, ALEJANDRO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866378-8 (Expte. N° 512/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA (EPE) C/ SCALTRITI ROBERTO EDUARDO S/ APREMIOS - CUIJ N° 21-22990422-9", se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 02 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a los herederos del demandado ROBERTO EDUARDO SCALTRITI por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria) Dra. Julieta Gentile (Jueza)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROBERTO EDUARDO SCALTRITI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Cañada de Gómez, 5 de Agosto de 2025. Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria Suplente.

\$ 45 549800 Oct. 23

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/ RAMIREZ MONCADA DE SANTILLÁN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 11 de septiembre de 2025 se ha ordenado lo siguiente: "Visualizadas estas actuaciones de tramitación digital en los que se ha practicado citación de la demandada TOMASA RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN por edictos en

razón de no haber resultado posible obtener un domicilio real al cual remitir cédula de notificación como también a los herederos y/o legatarios de la accionada (decreto de fecha 19/03/2025), que dicha publicación se verifica concretada los días Mayo 12/Mayo19 según constancias arrimadas por la actora (Cargo 8341/25) y toda vez que no se verifica comparendo de la accionada como tampoco de terceros que hayan acreditado el carácter de herederos y/o legatario: de aquella: 1) Declárese rebelde a la demandada TOMASA RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, respecto de quien proseguirán estas actuaciones sin dársele representación; 2) Declárase asimismo que no han concurrido individuo alguno que acredite el carácter de heredero y/o legatario de la accionada; 3) Conforme a ello y toda vez que impera lo previsto en los Arts. 78 y 597 del C.P.C.C., desígnase para sorteo de Defensor la audiencia del día 13 de Octubre de 2025 a las 8.00 horas que se llevará a cabo siempre que se verifique en autos la notificación del presente. Notifíquese por edictos. 4) Sin perjuicio de la oportuna intervención de Defensor, en función de lo peticionado por la actora en su demanda (punto VI de la misma) y conforme a lo previsto por el Art. 1.905 última parte del C.C.C.N., dispónese la anotación como litigioso del inmueble objeto de la presente acción de prescripción adquisitiva y ofíciase a esos fines". DRA. REGINA P SGAVETTI Prosecretaria - DRA. MARIA LAURA AGUAYA Jueza.

\$ 100 549817 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROMERO, PABLO SEBASTIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034925-9) , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PABLO SEBASTIAN ROMERO (DNI N° 26.947.111), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 23

Por disposición del Juez a cargo del Juzg. 1era. Inst. Civil, Comerc. y Laboral- 1era. Nom. CAÑADA DE GÓMEZ, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA MARIA MAURONI, L.C 6.000.482, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAURONI LUCIA MARIA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ: 21-26030595-3 DR. GUILLERMO R. CORONEL Juez, DRA. JULIETA GENTILE Secretaria.

\$ 45 Oct. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Bertune (Jueza), Secretaría de la Dra. Peretti, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o terceros de Doña IARA SILVINA KAYSER ECHEVARRIA DNI Nº 39.248.242 para que dentro del término de 15 días de la última publicación formulen oposición al cambio su apellido y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "KAYSER ECHEVARRIA, para Silvina y otros s/Sumaria Información" CUIJ Nº 21-27883699-9" San Lorenzo, Santa Fe.- FDO: Dr. Andino JUEZ en suplencia - Dra. Peretti SECRETARIA.-

\$ 100 550039 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SOSA LORENA SOLEDAD Y OTROS C/ JUAN BENITO S/ JUICIO ESCRITURACION "(21-25345502-8), ha ordenado lo siguiente: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JUAN BENITO TORASSA y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 27 de octubre de 2025 a las 9:00hs. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art. 73 del CPCC. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 549926 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "NOWICHI NOELIA CELESTES/ SUMARIA INFORMACION" (21-25447648-7), se ha dispuesto lo siguiente: por iniciada sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación), imprimase trámite sumarísimo. Publíquese edictos en los Estrados y en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 549977 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Circuito de San Lorenzo SEC.UNICA, juzgado vacante, Secretaria autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ DANERI ANDREA BIBIANA S/ JUICIOS EJECUTIVOS" 21-23403591-3, en fecha 03/07/2025 se ha resuelto lo siguiente: Proveyendo escrito cargo Nº5148/2025: Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de monto y copia del escrito cargo Nº 5148 de fecha 30/06/2025. A la

regulación de honorarios, por auto. A los fines de la ampliación de embargo que se solicita, previamente acompañe saldo bancario actualizado.-Tomo: 2025 Folio: Resolución: 878, Regular los honorarios del DRA. EXPOSITO CARLA ROCIO CUIT 27-34831684-8, MONOTRIBUTISTA, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos CIEN MIL CUATROCIENTOS CUATRO C/98/00 (\$100.404,98) que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de la unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "Rossa Susana Beatriz c/ Lavallen Leonardo s/ Juicio Ejecutivo" (26/12/2019). Asimismo, dispongo aplicar al estipendio regulado un incremento del trece por ciento (13%) en concepto de aportes de ley a la Caja de Seguridad Social de abogados y procuradores de la Provincia de Santa Fe respecto del obligado al pago, sobre toda suma que, por concepto de honorarios, deba percibir el abogado acreedor del honorario profesional (art. 4 inciso "e" ley 10727). Sentado lo expuesto, córrase vista a la Caja Forense. Insertese y déjese copia. Notifíquese por edicto. La planilla practicada asciende a las seiscientos nueve mil seiscientos cincuenta y uno c/29/00. normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Dra. Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 120 549901 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ra Nom. San Lorenzo, Secretaría Dra. Luz María Gamst, Juez Alejandro Marco Andino, se hace saber que por ante este juzgado se tramita la presente causa para el cambio de apellido solicitada por el Sr. AUGUSTO FABIAN PAZ, DNI 37.048.287, con el propósito de adoptar el apellido de materno SAURETTI. En cumplimiento del art. 70 CCCN, Se emplaza a cualquier persona que pudiera sentirse perjudicada por dicho cambio para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la última publicación, comparezca y exponga sus razones si las tuviera. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria).

\$ 33 549754 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados "GUERRA RAMON ANTONIO C/ LA SEGUNDA ART SA S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" (21-17072915-0), ha ordenado

lo siguiente: citar y emplazar a los herederos del Sr. GUERRA RAMON ANTONIO, DNI 12.748.447 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 33 549751 Oct. 23 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nº 12 de San Lorenzo, a cargo del

Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en los autos caratulados: "SILVA CLAUDIA MARISEL C GAGO VICTOR JOSE VICENTE S ALIMENTOS" CUIJ 21-27878611-8, se ha dispuesto que se notifique mediante edicto judicial las siguientes providencias: San Lorenzo, 20 de octubre de 2023. Al cargo nro. 26760/23 y nro. 26763/23: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. A la demanda principal: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo (art.413 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada -VICTOR JOSE VICENTE GAGO DNI 33.195.136- para que dentro del término de 10 días conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Córrase vista a la Asesora de Menores. Hecho, autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona". Dra. MONICA MUCHIUTTI (secretaria) Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez). Y el auto de alimentos provisorios al Tomo: 92 Folio: 309 Resolución: 2977: "SAN LORENZO, 07 de noviembre de 2023. Y VISTOS: Los autos caratulados: "SILVA, Claudia Marisel c/GAGO, Víctor José Vicente s/ ALIMENTOS" CUIJ nº 21-27878611-8; DE LOS QUE RESULTA....Y CONSIDERANDO....RESUELVO: 1) Fijar una cuota alimentaria provisorio a favor de Naomí Isabel Gago a cargo del progenitor, Sr. VICTOR JOSE VICENTE GAGO, DNI nº 33.195.136, en la suma equivalente al 25% de sus ingresos netos mensuales, hechos los descuentos de ley, no inferior a \$65.000, extensible al SAC, obra social y sobre toda suma que perciba, la que será retenida por la empleadora y depositada dentro de los tres días de efectivizados los haberes bajo apercibimiento de multa a razón de \$6.000 por día de retraso y hasta el efectivo pago, en la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal San Lorenzo para estos autos y a la orden de este Tribunal Nro. 365003 CBU 3300028030000003650036. Subsidiariamente y para el caso de incumplimiento o imposibilidad de cobro, acreditado en autos, se extenderá a la Sra. GRACIELA NORMA OLMEDO, DNI nº 14.731.071, a quien se notificará la presente. A los fines del artículo 3º de la ley 11.945 se transcribe el artículo 4º de la misma que dice: "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún Juzgado de sumas destinadas a alimentos". En caso de ser una suma fija se actualizará en un 65% semestral y se depositará del 5 al 10 de cada mes, bajo el mismo apercibimiento. 2) Costas a los alimentantes. 3) Oficiése a la empleadora con transcripción del artículo 551 del Código Civil y Comercial y asimismo, a efectos que informe los haberes de los accionados desde el mes de enero de 2023. Notifíquese a la Asesora de Menores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber". FIRMADO: Dra. MONICA MUCHIUTTI {secretaria) Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez). Y la aclaratoria al Tomo: 2024 Resolución: 278: "San Lorenzo, 07 de marzo de 2024. Y VISTOS: Estos caratulados: "SILVA, Claudia Marisel c/GAGO, Víctor José Vicente s/ALIMENTOS" CUIJ nº 21- 27878611-8; DE LOS QUE RESULTA: A f.s 21 se presenta la Sra. Claudia Marisel Silva bajo patrocinio de la Defensora General, Dra. Silvina Bernardelli y plantea recurso de aclaratoria respecto al auto nº 2977 del 7 de noviembre de 2023 de fs. 17/8; Señala la peticionante, que en el auto de mención, se ha omitido agregar en la cuota de alimentos, el 50% de los gastos extraordinarios a cargo de cada progenitor pasan autos a resolver; Y CONSIDERANDO: Lo peticionado es una omisión que puede ser subsanada en cualquier tiempo y que surge del criterio, en casos análogos, de aplicar el rubro ahora solicitado; En virtud de lo expuesto y a tenor de los que dispone el artículo 248 del CPCC, corresponde la aclaratoria de dicho auto resolutorio, por lo cual; RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y aclarar el auto resolutorio nº 2977 del 7 de noviembre de 2023, en el sentido que en la cuota alimentaria provisorio fijada, debe considerarse el 50% de los gastos extraordinarios a cargo de cada progenitor. Notifíquese a la Asesora de Menores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber". FIRMADO: Dra. MONICA MUCHIUTTI (secretaria) Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA (Juez).

Para Defensoría General SIN CARGO. San Lorenzo.

S/C 549750 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL C/ RAMIREZ, RAUL ROLANDO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI nro. 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "SAN LORENZO, 24 de Septiembre de 2025.- Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto." Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, ... de octubre de 2025.

\$ 52,50 550822 Oct. 23 Oct. 27

Por disposición de/la Juez/a de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1Ra. Nom San Lorenzo., se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ALBA CELEDONIA ESPERANZA (D.N.I. 2.448.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBA CELEDONIA ESPERANZA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ:21-25447670-3".

\$ 45 Oct. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la Dra. ANALÍA N. VICENTE dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA C/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA S/ COBRO DE PESOS"; CUIJ Nº 21-23488375-2; se han dictado los siguientes decretos: VILLA CONSTITUCION, 08 de Septiembre de 2025.- Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia de proveído de pruebas para el día 29 de Octubre de 2025 a las 10 hs., en los

mismos términos y condiciones que la fijada anteriormente. Notifíquese personalmente o por cédula. (Fdo: Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 13 de Agosto de 2025.-Al escrito Cargo Nº 3699, se provee: Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, ábrase la causa a prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. Recuérdese a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los tres (03) días de quedar firme el presente. A los fines conciliatorios, o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y de proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de pruebas para el día 04 de Septiembre de 2025 a las 10 hs., la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. En caso de comparecer únicamente los apoderados deberán hacerlo con facultad suficiente a estos fines (Arts. 21 y 19 CPCCSF). Notifíquese personalmente o por cédula. Al escrito Cargo Nº 3726, se decreto: Agréguese el sellado acompañado. Téngase a la Dra. Ana María Soledad Barbuto por renunciada al poder especial que le fuera otorgado oportunamente por la codemandada Romina Maria Graciela Diez. Intímese a la misma para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la codemandada. (Fdo: Dr. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez); Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria)).- Secretaría. 23 SEP 2025.

\$ 200 549863 Oct. 23 Oct. 29

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" C/ PEREYRA, ANTONIO OMAR S/ DEMANDA EJECUTIVA"; Cuij Nº 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 27 de Agosto de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto la planilla practicada en autos, la que asciende a la suma de \$124.971, 49, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (Fdo: Dr. DARIO MALGERI (Secretario)" Secretaría, 28 de Agosto de 2025. Dra. Melina Ales, Prosecretaria.

\$ 100 549862 Oct. 23 Oct. 29

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de la 2da. Nom., Juez en suplencia, Secretaría de Dr. Darío Malgeri, en los autos caratulados: "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/PONCE, MARIO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2, en fecha 16/09/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PONCE MARIO ALBERTO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/PONCE, MARIO ALBERTO S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2". Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 549694 Oct. 23 Oct. 29

Se hace saber que por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en 1ra. Instancia en lo Civil Comercial de la 2da. Nom., Juez en suplencia , Secretaría de Dr. Dario Malgeri, en los autos caratulados "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/ PONCE, MARIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2, en fecha 16/09/2025, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PONCE MARIO ALBERTO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación "LEZCANO, BRENDA BETIANA C/ PONCE, MARIO ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25660482-2".

\$ 100 549694 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "CAPUCCINELLI, DANIEL ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660352-4", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Alfonso Capuccinelli, por el término de treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 22 de OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FORLESSE, ALEJANDRO BELISARIO Y OTROS., S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660282-9, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21/04/2025. "Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Don Alejandro Belisario Forlesse y Doña Delia Blanco Bordón con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.)). (...) Fdo: Dr. CARLOS PELLEJERO - Juez E/S - Dr. DARIO MALGERI - Secretario".-

"VILLA CONSTITUCION, 26/08/2025. Hágase saber que, por un error involuntario, en el primer proveído de trámite (de fecha 21/04/2025) se consignó en forma errónea el nombre de uno de los causantes, siendo lo correcto DOÑA DELIA BLANCA BORDÓN. Fdo.: DR. DARIO MALGERI - Secretario".

\$ 45 Oct. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante NESTOR EDGARDO MUSSO, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente

habilitado a tal efecto. AUTOS: "MUSSO NESTOR EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25660857-7. Villa Constitución, 23 de Octubre de 2025.- Dra. Agueda Orsaria (Juez) Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Oct. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL PUERTA, D.N.I. 29.864.006, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUERTA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24622617-9). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).

\$ 45 Oct. 23

POR DISPOSICION DEL SENOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DIS 1 R11 0 FIN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DR A. MARIA CELESTE ROSSO. SECRETARIA DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO, SE CHA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SENOR JUAN MANUEL CAVALLERA DM 25.266.026 A QUE COMPAREZCAN A RACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE LEY - AUTOS: 'CAVALLERA JUAN MANUEL S' DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUI J 21-24624433-9 VENADO TUERTO. 22/10/2025

\$ 45 Oct. 23

S

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Juez - Dra. Maria Laura Olmedo. Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de dona Hilda Angelica Valdez, DN1 1.111.536, para que dentro del termino de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Juez - Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: VALDEZ, HILDA ANGELICA S/ SUCESORIO - CUI J 21-24624285-9 año 2025 Digital) Venado

Tuerto, 22 DE OCTUBRE de 2025.

\$ 45 Oct. 23